

Mi S. M. habiendo llegado a noticia
 de esta villa que su Mage. pudiese S. M. Católica
 El Sabido que la Provincia de Murcia
 En donde alcando camara de la Armada
 de la Puercada, sean Revuelto los delos
 no en hacerse Causa de Soler a Sacar
 despacho a las Villas para que con asisten
 con sudos: en bulbo auxilios a M. inter
 ponga su Autoridad con los Caballeros del
 gobierno de los Para que continen el
 hacerse cuenta de esta ocasion con sudos como an
 te los torgo suplicado i juro que conofaba
 rias i Carta de M. en Placas saca tambien
 tendra el suer pudiese: Con la seguridad de
 que M. de laa M. ocaiones de su grado
 en que experimenta mi Obediencia =

S. M. cuando adelantare la pretension de
 D. Juan de Labia trate con M. P. D.
 Alejandro de Aguirre justero de la villa
 El que fue scabido de dar el voto entercerle
 gas para D. Juan Antonio de Iturriza
 queo disponda con el juntas de C. M.
 dire el fin para D. Juan. I quedamos en esta
 si a M. se paxiere que se continue en esta forma
 para mas seguridad del D. Juan. de Sarat
 particular agajo quedara Constanta que
 seadere entre las M. que se paxieren por
 de a M. M. D. de su Oficia y Marzo 12
 1780

B. M. de M. S. M. S. M.
 B. M. de M. S. M. S. M.
 Juan de M. S. M. S. M.

D. Andrés de M. S. M. =